



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2011/MSI

San Isidro, 30 de marzo de 2011.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Vistos, en Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 16-2011-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 15-2011-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 242-MSI se aprobó el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los bienes muebles de la Municipalidad de San Isidro;

Que, el citado Reglamento establece en su Artículo 7° que es función del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial elaborar los expedientes técnicos y elevar dichas propuestas a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin que proponga al Concejo Municipal las altas, bajas y enajenaciones de bienes muebles de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9° Inciso 29 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorándum N° 0125-2011-0800-GAF/MSI, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente de baja de una (01) motocicleta marca Yamaha modelo XT-225 identificada con placa de rodaje N° MG-95698 y con código patrimonial N° 678268000077, por causal de pérdida total, el cual no se encuentra previsto en el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de la Municipalidad de San Isidro;

Que, por tratarse de la baja de un bien patrimonial por causal no contemplada en el Reglamento antes mencionado, se requiere contar con la opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica para proceder con el trámite de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 24° Inciso f) del citado Reglamento;

Que, mediante Memorándum N° 0092-2011-0400-GAJ/MSI de fecha 08 de marzo de 2011 e Informe N° 0342-2011-0400-GAJ/MSI de fecha 09 de marzo de 2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto al trámite de baja de la motocicleta marca Yamaha modelo XT-225, identificada con placa de rodaje N° MG-95698, con código patrimonial N° 678268000077, por la causal de “pérdida total” y valorizada en S/. 1.00 (UN NUEVO DÓLAR), de conformidad con el Memorandum N° 066-2011-0811-SCC/MSI de fecha 15 de febrero de 2011, de la Subgerencia de Contabilidad y Costos;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Ley N° 29151 y su





Municipalidad
de
San Isidro

Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados de remitir a la Superintendencia de Bienes Nacionales información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes de Propiedad Estatal - SINABIP;

Que, estando a las facultades conferidas en los Artículos 9º, 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la baja de una (01) motocicleta marca Yamaha, modelo XT-225, identificada con placa de rodaje N° MG-95698 y con código patrimonial N° 678268000077, valorizada en S/. 1.00 (Un Nuevo Sol), por causal de pérdida total.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a las siguientes áreas, en atención a las materias de su competencia: Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Servicios Generales y Subgerencia de Contabilidad y Costos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RAÚL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE



J. FERNANDO PICKMANN LAMADRID
SECRETARIO GENERAL